



CONSEJO RECTOR FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

Sesión ordinaria del día 7 de octubre de 2022

ASISTENTES:

- **Grupo Municipal Socialista:**
D.ª M.ª del Carmen Jiménez Borja
D. Juan Carlos Hernández Moreno
- **Grupo Municipal Popular:**
D. Rodrigo Nieto García
D.ª Irene Núñez Martín
- **Grupo Municipal Ciudadanos:**
D. Pablo Vicente de Pedro
- **Grupo Municipal Valladolid Toma La Palabra:**
D. Alberto Bustos García
- **Miembro suplente designado por acuerdo de Pleno de fecha 3 de septiembre de 2019:**
D. Juan Carlos Puente García
- **Gerente de la Fundación Municipal de Deportes:**
D. Fco. de Borja Lara Adánez
- **Técnico Medio de Gestión de la Intervención:**
D.ª M.ª Victoria Martín San Juan
- **Secretario del Consejo Rector:**
Fco. Javier Prieto García
- **Representante de las Federaciones Deportivas:**
D. Gerardo García Alaguero
- **Representante de la Federación Provincial de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros Públicos de Valladolid (FAPAVA):**
D. Juan Sánchez Choya

ACTA

En la ciudad de Valladolid, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las doce horas y treinta y seis minutos, se reunió el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes bajo la presidencia-delegada de D. Alberto Bustos García, presidente-delegado del Organismo Autónomo "Fundación Municipal de Deportes" (*Decreto núm. 4336, de fecha 20 de junio de 2019*), con la asistencia de las personas reseñadas, y actuando como secretario D. Fco. Javier Prieto García (*delegación de fecha 12 de julio de 2011*), a fin de tratar los asuntos relacionados en el orden del día que más adelante se reproduce.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

1/19

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 04/11/2022 11:23

ALBERTO
BUSTOS GARCÍA

Fecha Firma: 04/11/2022 13:15

Fecha Copia: 04/11/2022 14:25

Código seguro de verificación(CSV): c3a08c65096d07ed3940802c72cfdcb680e6dbee

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



1. Aprobación, si procede, del borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 29 de julio de 2022.

El Consejo Rector aprueba la referida acta por unanimidad.

2. Dación de cuenta de decretos (Anexo a la convocatoria).

1. Decreto núm. 2022/234, de fecha 31 de julio, por el que se concede al Club Patinaje en Línea Valladolid una subvención, por importe de 15.500,00 euros, a fin de apoyar económicamente la organización de los "Campeonatos de Europa de Selecciones de Hockey Línea Junior y Sénior Femenino, y Sub 16 y sub 18 Masculino", que tendrá lugar del día 27 al 31 de julio de 2022.
2. Decreto núm. 2022/235, de fecha 31 de julio, por el que se prorroga, para el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2024, el Convenio de colaboración suscrito entre la Fundación Municipal de Deportes (FMD) y el C.D. Unión Deportiva Belén al objeto de regular la colaboración para la utilización de la instalación "Campos de fútbol El Tomillo", a cuyos efectos el citado club deberá abonar anualmente el importe de 450 euros en concepto de compensación de gastos de funcionamiento de la instalación.
3. Decreto núm. 2022/236, de fecha 31 de julio, por el que se concede al C.D. Miguel de Cervantes una subvención, por importe de 1.500,00 euros, a fin de apoyar económicamente la organización del "IX Memorial Félix Ubierna de Voleibol", que tendrá lugar el día 10 de septiembre de 2022.
4. Decreto núm. 2022/237, de fecha 31 de julio, por el que se inicia el proceso de nombramiento de personal funcionario interino de un Técnico Medio de Arquitectura e Ingeniería, grupo A2 nivel 20, con fecha de inicio a partir de la formalización de la Bolsa de Trabajo descrita en el mismo y hasta que se cubra la plaza de forma reglamentaria o transcurran tres años desde la fecha de nombramiento.
5. Decreto núm. 2022/238, de fecha 31 de julio, por el que se aprueba el Plan de Seguridad y Salud de la Obra de instalación de pavimento sintético en polideportivo Delicias, se nombra al coordinador de seguridad y salud en representación de 1A Ingenieros S.L.P. y se designa al supervisor municipal de la misma.
6. Decreto núm. 2022/239, de fecha 31 de julio, por el que se aprueban los Seguros Sociales de los trabajadores de la FMD correspondientes al mes de junio de 2022.
7. Decreto núm. 2022/240, de fecha 31 de julio, por el que se aprueba la nómina mensual del personal al servicio de la FMD correspondiente al mes de julio de 2022.
8. Decreto núm. 2022/241, de fecha 31 de julio, por el que se aprueba el procedimiento de inscripción en los programas acuáticos que organizará la FMD durante el curso 2022-2023.
9. Decreto núm. 2022/242, de fecha 31 de julio, por el que se aprueba la relación contable de operaciones en fase previa número Q/2022/17, por un importe total de 473.226,53 euros.
10. Decreto núm. 2022/243, de fecha 31 de julio, por el que se adjudica a PAVIMENTOS Y TAPICES TÉCNICOS S.L. el contrato de "Suministro de tapiz de competición para Gimnasia Rítmica", por un importe de 8.820,90 euros, IVA incluido, el cual tendrá un plazo de ejecución de 30 días naturales a contar desde la notificación del mismo.
11. Decreto núm. 2022/244, de fecha 31 de julio, por el que se inicia el proceso de nombramiento de personal funcionario interino de un Técnico de Administración General, grupo A1 nivel 22, para la ejecución de programas de carácter temporal, con fecha de inicio a partir de la formalización de la Bolsa de Trabajo descrita en el mismo y hasta la fecha de finalización del programa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍAALBERTO
BUSTOS GARCÍA

Fecha Firma: 04/11/2022 11:23

Fecha Firma: 04/11/2022 13:15

Fecha Copia: 04/11/2022 14:25

Código seguro de verificación(CSV): c3a08c65096d07ed3940802c72cfdcb680e6dbee

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



12. Decreto núm. 2022/245, de fecha 31 de julio, por el que se anula la subvención concedida al C.D. Escudería Milenio, por importe de 1.350,00 euros, para la organización del evento "XXIII Rally Ciudad de Valladolid" como consecuencia de la denegación del correspondiente permiso por la Junta de Castilla y León y no existir fechas disponibles en el calendario de 2022 de dicha modalidad deportiva para su celebración.
13. Decreto núm. 2022/246, de fecha 7 de agosto, por el que se concede al C.D. Tierno Galván una subvención, por importe de 1.800,00 euros, a fin de apoyar económicamente la organización del "V Torneo Nacional de Fútbol Sala Valladolid Ciudad del Deporte", que tendrá lugar los días 27 y 28 de agosto de 2022.
14. Decreto núm. 2022/247, de fecha 7 de agosto, por el que se autorizan y comprometen unos gastos, por importes de 240,97 euros, a favor de Bureau Veritas Inspección y Testing S.L.V., a fin de realizar el servicio de Control de Calidad de la "Instalación de aparato elevador en Polideportivo Delicias", y de 60,83 euros a favor de 1A Ingenieros S.L., a fin de realizar la Coordinación de Seguridad y Salud de la misma.
15. Decreto núm. 2022/248, de fecha 7 de agosto, por el que se aprueba la relación contable de operaciones en fase previa número Q/2022/18, por un importe total de 146.062,17 euros.
16. Decreto núm. 2022/249, de fecha 12 de agosto, por el que se concede una gratificación a una trabajadora, Supervisora de Actividades Deportivas, por importe de 1.200,00 euros, en concepto de compensación económica por la dedicación especial que supone la campaña de Tiempo de Verano 2022.
17. Decreto núm. 2022/250, de fecha 12 de agosto, por el que se abona a una trabajadora el concepto salarial de gastos de locomoción tipo A, destinado al personal que utilice vehículo propio para realizar desplazamientos dentro de su jornada laboral, según importe recogido en las tablas salariales vigentes, en las nóminas en las que se preste el servicio por el que fue concebido el concepto retributivo.
18. Decreto núm. 2022/251, de fecha 12 de agosto, por el que se abona a una trabajadora el concepto salarial de gastos de locomoción tipo A, destinado al personal que utilice vehículo propio para realizar desplazamientos dentro de su jornada laboral, según importe recogido en las tablas salariales vigentes, en las nóminas en las que se preste el servicio por el que fue concebido el concepto retributivo.
19. Decreto núm. 2022/252, de fecha 12 de agosto, por el que se adjudica a DS Smith Recycling Spain S.A., el contrato de "Servicio de alquiler de contenedores para residuos sólidos en instalaciones deportivas municipales", por un importe máximo de 18.029,00 euros, con IVA, en el que se incluyen las mejoras ofertadas por el adjudicatario, y una vigencia que se extenderá desde el 1 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023, sin posibilidad de prórroga.
20. Decreto núm. 2022/253, de fecha 12 de agosto, por el que se sanciona a la empresa Integra MGSI CEE, S.L., adjudicataria del "Servicio de celaduría, taquilla, portería, peonaje y labores complementarias en varios Complejos Deportivos Municipales" (Lote 1, correspondiente al Complejo Deportivo Huerta del Rey), por la comisión de una falta grave, consistente en la ausencia en el puesto de trabajo de su personal, el día 20 de abril de 2022, en horario de 14.30 a 17.00 horas, no habiendo sido sustituido para poderse realizar las labores de mantenimiento previstas y desconociendo esa ausencia el supervisor de la empresa que fue informado de la misma por el Coordinador de Instalaciones de la FMD, siendo el importe de la sanción a aplicar de 102,24 euros.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

3/19

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍAALBERTO
BUSTOS GARCÍA

Fecha Firma: 04/11/2022 11:23

Fecha Firma: 04/11/2022 13:15

Fecha Copia: 04/11/2022 14:25

Código seguro de verificación(CSV): c3a08c65096d07ed3940802c72cfdcb680e6dbee

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



21. Decreto núm. 2022/254, de fecha 12 de agosto, por el que se prorroga, para el periodo comprendido entre el día 1 de septiembre de 2022 y el 31 de agosto de 2023, el contrato relativo al "Servicio de impartición de clases de gimnasia y otras similares organizadas por el Centro de Actividades de la FMD", del que es adjudicataria la empresa Fitness Project Center S.L., y a cuyos efectos se autoriza y compromete un gasto por importe de 560.000,00 euros, IVA incluido.
22. Decreto núm. 2022/255, de 12 de agosto, por el que se aprueban los Seguros Sociales de los trabajadores de la FMD correspondientes al mes de julio de 2022.
23. Decreto núm. 2022/256, de 12 de agosto, por el que se sanciona a la empresa Integra MGSÍ CEE, S.L., adjudicataria del "Servicio de celaduría, taquilla, portería, peonaje y labores complementarias en varios Complejos Deportivos Municipales" (Lote 2, correspondiente a la Piscina Benito Sanz de la Rica y Henar Alonso Pimentel), por la comisión de una falta grave, consistente en haberse ausentado de la piscina Henar Alonso Pimentel el trabajador adscrito al servicio el día 19 de julio a partir de las 10.30 horas, desconociendo el encargado del servicio dicha circunstancia y no habiendo dado respuesta durante el día a la sustitución necesaria, siendo el importe de la sanción a aplicar de 600,00 euros.
24. Decreto núm. 2022/257, de 12 de agosto, por el que se sanciona a la empresa Integra MGSÍ CEE, S.L., adjudicataria del "Servicio de celaduría, taquilla, portería, peonaje y labores complementarias en varios Complejos Deportivos Municipales" (Lote 2, correspondiente a la Piscina Benito Sanz de la Rica y Henar Alonso Pimentel), por la comisión de una falta grave, consistente en haberse ausentado de la piscina Henar Alonso Pimentel el trabajador de la empresa adjudicataria que hacía el servicio de peonaje, en el horario comprendido entre las 14.30 horas y 18.00 horas del día 12 de julio de 2022, siendo el importe de la sanción a aplicar de 600,00 euros.
25. Decreto núm. 2022/258, de fecha 12 de agosto, por el que se declaran las infracciones de las entidades que se citan en el Anexo al mismo, consistentes en haber incumplido que los participantes de un módulo deportivo tengan un mínimo del 60% del total de participantes matriculados en el centro escolar solicitante, tipificada en la base S.1.b) de la "Convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades para la realización de actividades deportivas con participación en los Juegos Escolares, curso 2021-2022" y se concede a los interesados un plazo de 10 días hábiles para realizar las alegaciones que estimen convenientes, procediéndose a elevar a definitiva la resolución si no se presentaran alegaciones o estas fueran informadas negativamente.
26. Decreto núm. 2022/259, de fecha 17 de agosto, por el que se aprueba la nómina mensual del personal al servicio de la FMD correspondiente al mes de agosto de 2022.
27. Decreto núm. 2022/260, de fecha 17 de agosto, por el que se aprueba la relación contable de operaciones en fase previa número Q/2022/19, por un importe total de 775.223,14 euros.
28. Decreto núm. 2022/261, de fecha 17 de agosto, por el que se prorroga, para el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2024, el Convenio de colaboración suscrito entre la FMD y el C.D. San Pio X, para la regulación de la utilización, por parte de esta entidad deportiva, de la instalación denominada "Complejo Deportivo Los Cerros", a cuyos efectos el C.D. San Pio X abonará anualmente a la FMD, el importe de 450 euros/año, en concepto de compensación de gastos de funcionamiento del complejo deportivo.
29. Decreto núm. 2022/262, de fecha 19 de agosto, por el que se concede al C.D. Billar Valladolid una subvención, por importe de 1.000,00 euros, a fin de apoyar económicamente la organización del "Campeonato de España de Billar 5 Quillas", que tendrá lugar del día 16 al 18 de septiembre de 2022.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍAALBERTO
BUSTOS GARCÍA

Fecha Firma: 04/11/2022 11:23

Fecha Firma: 04/11/2022 13:15

Fecha Copia: 04/11/2022 14:25

Código seguro de verificación(CSV): c3a08c65096d07ed3940802c72cfdcb680e6dbee

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



30. Decreto núm. 2022/263, de fecha 19 de agosto, por el que se concede al Club Ajedrez Promesas una subvención, por importe de 2.800,00 euros, a fin de apoyar económicamente la organización del "XV Torneo de la Vendimia de Ajedrez Infantil", que tendrá lugar el día 8 de octubre de 2022.
31. Decreto núm. 2022/264, de fecha 19 de agosto, por el que se adjudica a GRANEDA S.A. el contrato de "Suministro de forros polares y camisetas técnicas para los árbitros de Juegos Escolares 2022-2023", por un importe de 3.487,23 euros, IVA incluido.
32. Decreto núm. 2022/265, de fecha 19 de agosto, por el que se concede al Club Deportivo Atletas Populares una subvención, por importe de 9.500,00 euros, a fin de apoyar económicamente la organización de la "XXXIII Media Maratón Ciudad de Valladolid", que tendrá lugar el día 25 de septiembre de 2022.
33. Decreto núm. 2022/266, de fecha 19 de agosto, por el que se concede al C.D. Atletaria Isaac Viciosa una subvención, por importe de 1.300,00 euros, a fin de apoyar económicamente la organización de la "XVI Milla Urbana de Valladolid, Premio Escuela Isaac Viciosa", que tendrá lugar el día 1 de octubre de 2022.
34. Decreto núm. 2022/267, de fecha 22 de agosto, por el que se inicia el proceso de prórroga de seis meses de los contratos de cinco trabajadores con categoría de Ayudante Peón Especialista, grupo 5, nivel 13, con carácter temporal y laboral, mediante contrato por circunstancias de la producción y duración 6 meses, hasta totalizar un periodo de 12 meses, desde el 1 de octubre de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023.
35. Decreto núm. 2022/268, de fecha 22 de agosto, por el que se adjudica a la empresa COTODISA OBRAS Y SERVICIOS S.A. el contrato de la "Obra de remodelación de la parcela de Riosol", el cual tendrá un plazo de ejecución de 5 meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo y de Inicio de Obra; y a cuyos efectos se autorizan y comprometen unos gastos por importes de 822.528,09 euros, IVA incluido, a favor del citado contratista, y en el que se incluyen las mejoras ofrecidas por el mismo en su proposición; y de 3.299,55 euros, a favor de 1A INGENIEROS SLP, para hacer frente a los gastos de coordinación de seguridad y salud de la obra.
36. Decreto núm. 2022/269, de fecha 22 de agosto, por el que se prorroga, para el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, el Convenio de colaboración suscrito entre la FMD y el C.D. Agility Valladolid al objeto de regular las condiciones de utilización, por parte de la citada entidad, de la instalación ubicada en el C.D. Ciudad de Valladolid, y a cuyos efectos deberá abonar a la FMD el importe de 2.381,40 euros, en concepto de compensación de gastos de funcionamiento de la parcela objeto del Convenio.
37. Decreto núm. 2022/270, de fecha 24 de agosto, por el que se prorroga, para el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2024, el Convenio de colaboración suscrito entre la FMD y el C.D. Unión Esgueva al objeto de regular las condiciones de utilización de las instalaciones "Soto de la Medinilla y frontón del Barrio España".
38. Decreto núm. 2022/271, de fecha 24 de agosto, por el que se prorroga, para el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2024, el Convenio de colaboración suscrito entre la FMD y la Federación de Tenis de Mesa de Castilla y León al objeto de regular las condiciones de utilización del sótano del C.D. Huerta del Rey, adaptado para la práctica del tenis de mesa, y a cuyos efectos la citada federación deberá abonar anualmente a la FMD el importe de 1.400 euros/año, en concepto de compensación de gastos de funcionamiento del Complejo Deportivo.
39. Decreto núm. 2022/272, de fecha 29 de agosto, por el que se aprueba la relación contable de operaciones en fase previa número Q/2022/20 por un importe total de 121.902,62 euros.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

5/19

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 04/11/2022 11:23

ALBERTO
BUSTOS GARCÍA

Fecha Firma: 04/11/2022 13:15

Fecha Copia: 04/11/2022 14:25

Código seguro de verificación(CSV): c3a08c65096d07ed3940802c72cfdcb680e6dbee

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



40. Decreto núm. 2022/273, de fecha 29 de agosto, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración a suscribir entre la FMD y la Asociación de Federaciones Deportivas de Castilla y León, cuyo objeto lo constituye autorizar el uso, a la federación firmante, de un local municipal de 26,06 m² en la denominada "Casa del Deporte", el cual tendrá vigencia desde el día 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, con posibilidad de prorrogarse por dos años naturales más (2025 y 2026), de existir acuerdo expreso entre las partes, y a cuyos efectos la citada federación deberá abonar a la FMD, en concepto de compensación de gastos de funcionamiento del inmueble, el importe de 165 euros/mes, el cual se actualizará en la forma establecida en el convenio.
41. Decreto núm. 2022/274, de fecha 29 de agosto, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración a suscribir entre la FMD y el C.D. Cisne Piragüismo al objeto de regular las condiciones de utilización, por parte de la citada entidad, del complejo deportivo municipal Tenerías de Piragüismo, el cual tendrá vigencia desde el día 1 de enero de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2025, pudiendo prorrogarse por un año natural más (2026) de existir acuerdo expreso entre las partes.
42. Decreto núm. 2022/275, de fecha 29 de agosto, por el que se adjudica a la empresa Ecos del Pisuerga S.L. el contrato de la "Obra de instalación de falso techo en polideportivo Delicias", el cual tendrá un plazo de ejecución de 30 días naturales a contar desde la notificación del mismo; y a cuyos efectos se autorizan y comprometen unos gastos por los importes, IVA incluido, de 23.772,02 euros a favor del citado contratista; de 84,68 euros, a favor de 1A Ingenieros SL, para hacer frente a los gastos de coordinación de seguridad y salud de la obra; y de 345,88 euros, a favor de Bureau Veritas Inspección y Testing S.L.U., para hacer frente a los gastos de control de calidad de la misma.
43. Decreto núm. 2022/276, de fecha 29 de agosto, por el que se adjudica a la empresa Manuel Felipe Robles Sánchez (Ferosan) el contrato de la "Obra de construcción de pista polideportiva en Barrio Girón", el cual tendrá un plazo de ejecución de 30 días naturales a contar desde la notificación del mismo; y a cuyos efectos se autorizan y comprometen unos gastos por los importes, IVA incluido, de 29.877,93 euros a favor del citado contratista; de 102,19 euros, a favor de 1A Ingenieros SL, para hacer frente a los gastos de coordinación de seguridad y salud de la obra; y de 179,28 y 249,06 euros, a favor de las empresas Centro de Estudios de Materiales y Control de Obras S.A. y Bureau Veritas Inspección y Testing S.L.U., respectivamente, para hacer frente a los gastos de los respectivos lotes 1, ensayos, y 2, asistencia técnica, de control de calidad de la obra.
44. Decreto núm. 2022/277, de fecha 29 de agosto, por el que se adjudica a Roberto Núñez Medina el contrato de la "Obra de acondicionamiento de campo de fútbol de Puente Duero para adaptarlo a la práctica del béisbol", el cual tendrá un plazo de ejecución de 20 días naturales a contar desde la notificación del mismo; y a cuyos efectos se autorizan y comprometen unos gastos por importes de 12.886,50 euros, IVA incluido, a favor del citado contratista; y de 52,45 euros, a favor de 1A Ingenieros SLP, para hacer frente a los gastos de coordinación de seguridad y salud de la obra.
45. Decreto núm. 2022/278, de fecha 29 de agosto, por el que se inicia el procedimiento para el reintegro de subvenciones, concedidas para la realización de actividades deportivas con participación en los Juegos Escolares durante el curso 2019-2020, a las entidades y por los importes que se citan en el Anexo al mismo, como consecuencia del informe definitivo de la empresa que ha realizado el control financiero de las dichas subvenciones.
46. Decreto núm. 2022/279, de fecha 30 de agosto, por el que se adjudica a la empresa Grupo B2 Equipamientos Deportivos S.A. el contrato de la "Obra de dotación de canastas para baloncesto en Polideportivo Delicias", el cual tendrá un plazo de ejecución de 20 días naturales a contar desde la notificación del mismo; y a cuyos efectos se autorizan y comprometen unos gastos por los importes,

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

6/19

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍAALBERTO
BUSTOS GARCÍA

Fecha Firma: 04/11/2022 11:23

Fecha Firma: 04/11/2022 13:15

Fecha Copia: 04/11/2022 14:25

Código seguro de verificación(CSV): c3a08c65096d07ed3940802c72cfdcb680e6dbee

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



IVA incluido, de 18.998,68 euros a favor del citado contratista; de 84,47 euros, a favor de 1A Ingenieros SL, para hacer frente a los gastos de coordinación de seguridad y salud de la obra; y de 35,41 y 311,03 euros, a favor de las empresas Centro de Estudios de Materiales y Control de Obras S.A. y Bureau Veritas Inspección y Testing S.L.U., respectivamente, para hacer frente a los gastos de los respectivos lotes 1, ensayos, y 2, asistencia técnica, de control de calidad de la obra.

47. Decreto núm. 2022/280, de fecha 30 de agosto, por el que se declara desierto el procedimiento de contratación de la "Obra de remodelación de alumbrado para instalación de luminarias led en Polideportivo Pisuerga" por ausencia de licitadores, y se inicia un nuevo procedimiento de licitación introduciendo en el Proyecto de Ejecución las modificaciones que sean necesarias para su efectividad.
48. Decreto núm. 2022/281, de fecha 30 de agosto, por el que se inicia el proceso de prórroga de seis meses del contrato de una trabajadora con categoría de Taquillera, grupo 4, nivel 13, con carácter temporal y laboral, mediante contrato por circunstancias de la producción y duración de 6 meses, hasta totalizar un periodo de 12 meses, desde el 1 de octubre de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023.
49. Decreto núm. 2022/282, de fecha 30 de agosto, por el que se concede a la Federación de Tenis de Castilla y León una subvención, por importe de 5.500,00 euros, a fin de apoyar económicamente la organización del "III Gran Slam España de Touchtennis-Open Castilla y León", que tendrá lugar desde el día 21 hasta el 25 de septiembre de 2022.
50. Decreto núm. 2022/283, de fecha 30 de agosto, por el que se concede a la Federación de Tenis de Castilla y León una subvención, por importe de 6.000,00 euros, a fin de apoyar económicamente la organización del "III Campeonato de España Absoluto de Touchtennis", que tendrá lugar desde el día 27 de septiembre hasta el 2 de octubre de 2022.
51. Decreto núm. 2022/284, de fecha 2 de septiembre, por el que se concede al C.D. Valladolid Club de Esgrima una subvención, por importe de 1.300,00 euros, a fin de apoyar económicamente la organización del "Torneo Nacional de Ranking Espada Femenina de Valladolid y 1ª Jornada Liga Iberdrola", que tendrá lugar los días 1 y 2 de octubre de 2022.
52. Decreto núm. 2022/285, de fecha 2 de septiembre, por el que se concede a la Federación de Tiro Olímpico de Castilla y León una subvención, por importe de 1.000,00 euros, a fin de apoyar económicamente la organización del "Campeonato de España de Equipos Autonómicos de Foso Universal", que tendrá lugar los días 1 y 2 de octubre de 2022.
53. Decreto núm. 2022/286, de fecha 2 de septiembre, por el que se aprueba la relación contable de operaciones en fase previa número Q/2022/21, por un importe máximo de 40.956,81 euros.
54. Decreto núm. 2022/287, de fecha 12 de septiembre, por el que se reconoce a un trabajador, Oficial 2º de Mantenimiento, cuatro meses de servicios prestados en la Administración a efectos de antigüedad y trienios en el Ayuntamiento desde el día 1 de febrero de 2022.
55. Decreto núm. 2022/288, de fecha 13 de septiembre, por el que se concede al C.D. Federado CBS Five Valladolid una subvención, por importe de 2.000,00 euros, a fin de apoyar económicamente la organización del "Campeonato de España Sénior de Softbol Modificado", que tendrá lugar desde el día 3 al 6 de noviembre de 2022.
56. Decreto núm. 2022/289, de fecha 13 de septiembre, por el que se concede al C.D. Federado CBS Five Valladolid una subvención, por importe de 1.000,00 euros, a fin de apoyar económicamente la organización del "Campeonato de España de Béisbol 5", que tendrá lugar desde el día 11 al 13 de noviembre de 2022.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

7/19

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

ALBERTO
BUSTOS GARCÍA
Fecha Firma: 04/11/2022 13:15

Fecha Firma: 04/11/2022 11:23

Fecha Copia: 04/11/2022 14:25

Código seguro de verificación(CSV): c3a08c65096d07ed3940802c72cfdcb680e6d6ea
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



57. Decreto núm. 2022/290, de fecha 13 de septiembre, por el que se adjudica a la empresa Activa Parques y Jardines S.L. el contrato de la "Obra de instalación de pista multideporte en C/ Familia", el cual tendrá un plazo de ejecución de 15 días naturales a contar desde la notificación del mismo; y a cuyos efectos se autorizan y comprometen unos gastos por los importes, IVA incluido, de 26.353,80 euros a favor del citado contratista; de 108,34 euros, a favor de 1A Ingenieros SL, para hacer frente a los gastos de coordinación de seguridad y salud de la obra; y de 444,55 euros, a favor de Bureau Veritas Inspección y Testing S.L.U., para hacer frente a los gastos de control de calidad de la misma (asistencia técnica).
58. Decreto núm. 2022/291, de fecha 13 de septiembre, por el que se adjudican los lotes 1 (ensayos de control de calidad) y 2 (asistencia técnica en control de calidad) del contrato de calidad de la "Obra de remodelación de la parcela de Riosol", a las empresas Centros de Estudios de Materiales y Control de Obra S.A. e Incidec Ingeniería y Arquitectura S.L., por los importes, IVA incluido, de 1.155,33 y 6.591,47 euros.
59. Decreto núm. 2022/292, de fecha 13 de septiembre, por el que se aprueba la relación contable de operaciones en fase previa número Q/2022/22, por un importe total de 476.444,90 euros.
60. Decreto núm. 2022/293, de fecha 13 de septiembre, por el que se concede al Club Deportivo Balonmano Delicias una subvención, por importe de 600,00 euros, a fin de apoyar económicamente la organización del "Torneo las Tres Mosqueteras", que tendrá lugar el día 17 de septiembre de 2022.
61. Decreto núm. 2022/394, de fecha 13 de septiembre, por el que se concede a la Federación de Tenis de Castilla y León una subvención, por importe de 7.200,00 euros, a fin de apoyar económicamente la organización del "Campeonato del Mundo Absoluto de Touchtennis por equipos de Selecciones Nacionales", que tendrá lugar desde el día 9 hasta el 11 de diciembre de 2022.
62. Decreto núm. 2022/295, de fecha 13 de septiembre, por el que se concede al C.D. Real Sociedad Hípica de Valladolid una subvención, por importe de 600,00 euros, a fin de apoyar económicamente la organización del "Concurso de Saltos Nacional Real Sociedad Hípica", que tendrá lugar desde el día 30 de septiembre hasta el 2 de octubre de 2022.
63. Decreto núm. 2022/296, de fecha 19 de septiembre, por el que se amplía la duración del contrato de trabajo a cinco trabajadores con categoría de Ayudante peón Especialista, grupo 5 nivel 13, con carácter temporal y laboral, mediante prórroga de contrato por circunstancias de la producción y duración de seis meses y con destino en la Sección de Gestión de Instalaciones Deportivas; contratación que tendrá efectos desde el día 1 octubre de 2022, hasta el 31 de marzo de 2023.
64. Decreto núm. 2022/297, de fecha 19 de septiembre, por el que se amplía la duración del contrato de trabajo a una trabajadora con categoría de Taquillera, grupo 4 nivel 13, con carácter temporal y laboral, mediante prórroga de contrato por circunstancias de la producción y duración seis meses y con destino en la Sección de Gestión de Instalaciones Deportivas; contratación que tendrá efectos desde el día 1 octubre de 2022, hasta el 31 de marzo de 2023.
65. Decreto núm. 2022/298, de fecha 19 de septiembre, por el que se aprueba la primera certificación de la "Obra de remodelación de la piscina Ribera de Castilla", correspondiente a los trabajos realizados en el mes de julio de 2022, por importe de 32.475,86 euros, IVA incluido, por la empresa adjudicataria Proyectos y Construcciones DDR.
66. Decreto núm. 2022/299, de fecha 19 de septiembre, por el que se aprueba la segunda certificación de la "Obra de remodelación de la piscina Ribera de Castilla", correspondiente a los trabajos realizados en el mes de agosto de 2022, por importe de 182.549,61 euros, IVA incluido, por la empresa adjudicataria Proyectos y Construcciones DDR.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍAALBERTO
BUSTOS GARCÍA

Fecha Firma: 04/11/2022 11:23

Fecha Firma: 04/11/2022 13:15

Fecha Copia: 04/11/2022 14:25

Código seguro de verificación(CSV): c3a08c65096d07ed3940802c72cfdcb680e6dbee

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



67. Decreto núm. 2022/300, de fecha 19 de septiembre, por el que se aprueba la nómina mensual del personal al servicio de la FMD correspondiente al mes de julio de 2022.
68. Decreto núm. 2022/301, de fecha 20 de septiembre, por el que se adjudica a MEGASPORT S.A., el contrato de "Suministro de material de esquí", por un importe de 8.081,59 euros, IVA incluido.
69. Decreto núm. 2022/302, de fecha 20 de septiembre, por el que se aprueba la primera certificación de la "Obra de remodelación de la cubierta del gimnasio del Complejo Deportivo Huerta del Rey", correspondiente a los trabajos realizados en el mes de agosto de 2022, por importe de 74.559,38 euros, IVA incluido, por la empresa adjudicataria Impermeabilizaciones Impalag S.L.
70. Decreto núm. 2022/303, de fecha 20 de septiembre, por el que se aprueba la relación contable de operaciones en fase previa número Q/2022/23, por un importe total de 291.517,50 euros.
71. Decreto núm. 2022/304, de fecha 21 de septiembre, por el que se anula la subvención concedida a la entidad deportiva C.D. Federado CBS Five Valladolid, por importe de 1.000 euros, para la organización del evento "Campeonato de España de Béisbol 5" por no haberse realizado dicha actividad como consecuencia de no haber una inscripción mínima de participantes para la competición.
72. Decreto núm. 2022/305, de fecha 21 de septiembre, por el que se concede con carácter provisional las subvenciones a las entidades que se citan en el Anexo al mismo, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades para la realización de actividades deportivas con participación en los Juegos Escolares durante el curso 2022-2023, a cuyos efectos se autorizan unos gastos por importes de 58.000 y 232.000 euros para los ejercicios 2022 y 2023, respectivamente.
73. Decreto núm. 2022/306, de fecha 28 de septiembre, por el que se concede al Club Deportivo Rolling Lemons una subvención, por importe de 2.800 euros, a fin de apoyar económicamente la organización de la "Liga Europea de Clubes Inline Freestyle", que tendrá lugar desde día 16 hasta el 18 de diciembre de 2022.
74. Decreto núm. 2022/307, de fecha 28 de septiembre, por el que se concede a la Federación de Baloncesto de Castilla y León una subvención, por importe de 5.500 euros, a fin de apoyar económicamente la organización de la "Copa Castilla y León LEB y Liga Femenina", que tendrá lugar desde el día 23 hasta el día 25 de septiembre de 2022.
75. Decreto núm. 2022/308, de fecha 28 de septiembre, por el que se resuelve proceder a la devolución de la garantía depositada por la empresa Cotodisa Obras y Servicios S.A. en el Ayuntamiento de Valladolid, toda vez que la "Obra de remodelación de la parcela de la antigua piscina de Río Sol" es un expediente tramitado por la FMD, entidad ante la que se ha depositado la garantía definitiva de la obra, para responder de las obligaciones del citado contrato.
76. Decreto núm. 2022/309, de fecha 29 de septiembre, por el que se aprueban los Seguros Sociales de los trabajadores de la FMD correspondientes al mes de agosto de 2022.
77. Decreto núm. 2022/310, de fecha 29 de septiembre, por el que se aprueba la relación contable de operaciones en fase previa número Q/2022/24, por un importe total de 70.430,85 euros.
78. Decreto núm. 2022/311, de fecha 29 de septiembre, por el que se prorroga para el periodo comprendido entre el día 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, el contrato relativo al "Servicio de Impartición de clases de natación organizadas por la FMD", del que es adjudicataria la empresa Fitness Project Center S.L., a cuyos efectos se autoriza y compromete un gasto por importe de 575.000 euros.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍAALBERTO
BUSTOS GARCÍA
Fecha Firma: 04/11/2022 13:15

Fecha Firma: 04/11/2022 11:23

Fecha Copia: 04/11/2022 14:25

Código seguro de verificación(CSV): c3a08c65096d07ed3940802c72cfdcb680e6dbee

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



En este apartado pregunta el Sr. Puente García por el decreto relacionado con el número 64 referido a la ampliación de la duración del contrato de trabajo a una trabajadora con categoría de Taquillera, grupo 4 nivel 13, con carácter temporal y laboral, mediante prórroga de contrato por circunstancias de la producción y duración seis meses y con destino en la Sección de Gestión de Instalaciones Deportivas; contratación que tendrá efectos desde el día 1 octubre de 2022, hasta el 31 de marzo de 2023.

Responde el Sr. Gerente de la Fundación, que la prórroga de la referida trabajadora, en puesto de taquillera, se realiza para atender las necesidades del servicio.

El Consejo se da, pues, por enterado de los referidos decretos.

3. Acuerdos:

3.1. Aprobación de la propuesta de establecimiento de los Precios Públicos por utilización de Instalaciones Deportivas Municipales durante el año 2023.

Presenta el asunto el Sr. Bustos García indicando que, tras tres años sin incremento de precios, se actualizan éstos en torno al 3%. Señala que resulta necesario este incremento debido al alza en los costes de funcionamiento, singularmente al de la energía, aunque éstos no se repercuten más que en parte.

Expone el Sr. Gerente de la Fundación algunos detalles de estos incrementos. Indica que en su conjunto los ingresos derivados de los mismos suponen el 33% de los costes ocasionados y que el resto lo aporta directamente el Ayuntamiento.

Pregunta la Sra. Núñez Martín, con relación al incremento de costes de suministros, si la Fundación Municipal de Deportes no está incluida en los contratos centralizados del Ayuntamiento.

Responde el Sr. Gerente que aun en los contratos centralizados, los precios se han visto incrementados.

Por último, reitera el Sr. Bustos García que el incremento que ahora se opera es el primero de los tres últimos años; que se ha de ser consciente de los costes de funcionamiento de las infraestructuras y equipamientos deportivos.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por cuatro votos a favor de los Grupos Municipales Socialista y Valladolid Toma La Palabra, así como del Sr. Puente García, y tres abstenciones de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, adopta el siguiente acuerdo:

****PRIMERO: Establecer los siguientes Precios Públicos por utilización de Instalaciones Deportivas Municipales durante el año 2023, de conformidad con el Anexo que se acompaña.***

SEGUNDO: Las deudas de precios públicos y las que se deriven de convenios con entidades y particulares podrán exigirse por vía de apremio de conformidad con lo previsto en el Art. 46.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo de 2/2004 de 5 de marzo y Art. 27.5 de la Ley 8/1989 de Tasas y Precios Públicos.

TERCERO: Cualquier concepto de utilización de instalaciones deportivas que no esté previsto inicialmente en el Anexo que se acompaña habrá de regirse por lo dispuesto en el Art. 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, ya citado.



CUARTO: La contraprestaciones pecuniarias que hayan de satisfacerse a la Fundación Municipal de Deportes por utilización de instalaciones deportivas municipales, se regularán de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los precios públicos exigibles por la prestación de servicios deportivos y por la utilización de la infraestructura deportiva de titularidad municipal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, en sesión de 8 de febrero de 2005, publicada en el B.O.P. de 16 de marzo de 2005.

QUINTO: Los precios públicos objeto de este expediente tendrán vigencia desde el día 1 de enero de 2023 manteniendo su vigencia hasta que sean aprobados otros nuevos precios públicos por estos conceptos siguiendo los trámites previstos en la normativa vigente.

SEXTO: Remitir de conformidad con lo establecido en el Art. 47 del texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) esta propuesta a la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, por delegación de Pleno (según acuerdo de fecha 25 de junio de 2019), a efectos de su aprobación definitiva."

3.2. Aprobación del Convenio de colaboración a suscribir entre la Fundación Municipal de Deportes y el C.D. Balonmano Delicias, para la regulación de las condiciones de utilización, por parte de la citada entidad, de la instalación deportiva Polideportivo Canterac.

Dada cuenta por parte del Sr. Presidente de la propuesta de aprobación y sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por cinco votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma La Palabra, así como del Sr. Puente García, y dos abstenciones del Grupo Municipal Popular, adopta el siguiente acuerdo:

"Vistas las actuaciones llevadas a cabo en la tramitación del expediente referente a la suscripción de un Convenio de colaboración entre la Fundación Municipal de Deportes y el C.D. Balonmano Delicias, para la regulación de las condiciones de utilización, por parte de la citada entidad, del Polideportivo Canterac, infraestructura deportiva de titularidad municipal gestionada por la Fundación Municipal de Deportes, y

RESULTANDO: Que el objeto del Convenio lo constituye regular la colaboración entre las partes firmantes para la autorización de uso de instalaciones municipales deportivas para desarrollo de sus actividades, en la ciudad de Valladolid, durante las temporadas deportivas 2022-2023 y 2023 y 2024.

RESULTANDO: Que el convenio se realiza en ejecución de una competencia propia de la Administración Local, señalada en el artículo 25.2 l) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como en el artículo 11 de los vigentes estatutos de la Fundación Municipal de Deportes.

CONSIDERANDO: Que obran en el expediente los oportunos informes de Secretaría e Intervención.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Fundación Municipal de Deportes y el C.D. Balonmano Delicias, que obra en el expediente.

SEGUNDO: El convenio tendrá vigencia hasta el día 30 de junio de 2024, pudiendo prorrogarse por una temporada deportiva más (2024-2025), de existir acuerdo expreso entre las partes firmantes.

TERCERO: Proceder a la firma del Convenio."

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

11/19

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 04/11/2022 11:23

ALBERTO
BUSTOS GARCÍA

Fecha Firma: 04/11/2022 13:15

Fecha Copia: 04/11/2022 14:25

Código seguro de verificación(CSV): c3a08c65096d07ed3940802c72cfdcb680e6dbee

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



3.3. Aprobación del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Fundación Municipal de Deportes y el C.D. Unión Deportiva Sur para la regulación de las condiciones de utilización, por parte de la citada entidad, del Pabellón Polideportivo La Rubia.

Expone el Sr. Bustos García el contenido de la propuesta.

Seguido pregunta la Sra. Núñez Martín por la duración del convenio.

Responde el Sr. Bustos García que es el plazo habitual en la gestión de instalaciones, necesario para facilitar la programación de la misma a las entidades. Señala que los plazos son más cortos en convenios con otro objeto, como la gestión de deportes concretos.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por cuatro votos a favor de los Grupos Municipales Socialista y Valladolid Toma La Palabra, así como del Sr. Puente García, y tres abstenciones de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, adopta el siguiente acuerdo:

"Vistas las actuaciones llevadas a cabo en la tramitación del expediente referente a la suscripción de un Convenio de colaboración entre la Fundación Municipal de Deportes y el C.D. Unión Deportiva Sur, para la regulación de las condiciones de utilización, por parte de la citada entidad, del Pabellón Polideportivo La Rubia, durante los años 2023,2024 y 2025.

RESULTANDO: Que el objeto del Convenio lo constituye regular la colaboración entre las partes firmantes para la autorización de uso de instalaciones municipales deportivas con el objetivo de promocionar y popularizar la práctica del deporte entre la ciudadanía vallisoletana.

RESULTANDO: Que el convenio se realiza en ejecución de una competencia propia de la Administración Local, señalada en el artículo 25.2 l) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como en el artículo 5 de los vigentes estatutos de la Fundación Municipal de Deportes.

CONSIDERANDO: Que obran en el expediente los oportunos informes de Secretaría e Intervención.

Por lo antedicho se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Fundación Municipal de Deportes y el C.D. Unión Deportiva Sur con CIF: G 47056973, que obra en el expediente.

SEGUNDO: El convenio tendrá vigencia desde el día 1 de enero de 2023, hasta el día 31 de diciembre de 2025, pudiendo prorrogarse por un año natural más (2026) de existir acuerdo expreso entre las partes.

TERCERO: El C.D. Unión Deportiva Sur, dará cumplimiento estricto a lo establecido en el clausulado del convenio.

CUARTO: La entidad deportiva firmante del convenio abonará durante la vigencia del convenio los gastos de mantenimiento del Polideportivo La Rubia, incluidos los derivados de los consumos de gas y luz.

QUINTO: Proceder a la firma del Convenio."

3.4. Aprobación de la desadscripción de la Fundación Municipal de Deportes de la parcela de titularidad municipal que se encontraba adscrita a dicho Organismo Autónomo por acuerdo plenario de fecha 14 de enero de 1982, donde se ubica el Estadio José Zorrilla.

Expone el Sr. Bustos García que ésta es una posición de la Fundación Municipal de Deportes de hace muchos años por exceder de las posibilidades de gestión de la Fundación, que ahora además se



pretende desarrollar la ciudad deportiva, lo que hace más necesario la existencia de un único convenio para todo el Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por cinco votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma La Palabra, así como del Sr. Puente García, y dos abstenciones del Grupo Municipal Popular, adopta el siguiente acuerdo:

"Vistas las actuaciones contenidas en el expediente núm. G54/22, tramitado en la Fundación Municipal de Deportes, tendentes a la desadscripción de la parcela dotacional de titularidad municipal uso deportivo donde actualmente se ubica el Estadio José Zorrilla adscrita a la Fundación Municipal de Deportes con fecha 4 de marzo de 1982, por el Ayuntamiento Pleno, y ATENDIDO que

1º.- Con fecha 4 de marzo de 1982, el Ayuntamiento de Valladolid en sesión plenaria adoptó el acuerdo de "conferir a la Fundación Municipal de Deportes todo lo atinente a la utilización y explotación de las instalaciones del Estadio José Zorrilla".

2º.- Según el informe técnico que forma parte del expediente, en diferentes ocasiones se ha solicitado la desadscripción del Estadio desde la F.M.D, al tratarse de un inmueble que excede las posibilidades técnicas y presupuestarias de este Organismo Autónomo.

3º.- De conformidad con el artículo 5 de los Estatutos de la Fundación Municipal de Deportes aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 3 de abril de 2012, establece como fines de este organismo autónomo "la promoción y el fomento del deporte en Valladolid, en todas sus manifestaciones, gestionando y administrando las instalaciones deportivas municipales".

4º.- De acuerdo con el artículo 75 de la Ley 30/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, los bienes y derechos deberán destinarse al cumplimiento de los fines que motivaron su adscripción en la forma y condiciones que en su caso se hubieran establecido en este acuerdo.

5º.- De acuerdo con el artículo 76 de la Ley 30/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, corresponderá a la Fundación Municipal de Deportes el ejercicio de las competencias demaniales, así como la vigilancia, protección jurídica, defensa, administración, conservación, mantenimiento y demás actuaciones que requieran el correcto uso y utilización de los mismos.

Como se refleja en los informe que se incluyen en este expediente, la F.M.D. carece de los recursos humanos necesarios para ejercer las competencias demaniales descritas en relación al Estadio José Zorrilla.

La parcela objeto del expediente de desadscripción se encuentra inmersa en un proceso de remodelación como consecuencia del interés de la entidad Real Valladolid S.A.D. cesionaria de la parcela, en realizar una serie de obras para la creación de una ciudad deportiva para la práctica del fútbol.

6º.- Hasta el momento presente, como se dispone en la Ley 30/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) los bienes y derechos adscritos a un organismo público deben ser destinados al cumplimiento de los fines que motivaron su adscripción (artículo 75)

7º.- La desadscripción de la parcela requiere, para su efectividad, la recepción formal del bien documentada mediante un Acta de entrega de la posesión al Ayuntamiento de Valladolid. Dicha Acta debe ser suscrita por representantes de la Fundación Municipal de Deportes y del Ayuntamiento, produciendo efectos la desadscripción desde la fecha de su firma.



8º.- Se incluye en el expediente certificación del inventario municipal de la parcela afectada adscrita a la F.M.D. (Estadio José Zorrilla) objeto de este expediente.

9º.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría e Intervención.

10º.- El órgano competente es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Por todo lo expuesto, esta Presidencia-Delegada propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Desadscribir de la Fundación Municipal de Deportes la parcela de titularidad municipal que se encontraba adscrita a este Organismo Autónomo por Acuerdo Plenario de fecha 14 de enero de 1982, donde se ubica el Estadio José Zorrilla.

SEGUNDO: Elevar el presente acuerdo a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para acordar la desadscripción de la finca."

3.5. Aprobación del expediente de contratación del "Servicio de transporte, alojamiento y manutención para la Campaña Blanca durante los años 2023 y 2024 en la Estación de Esquí de Alto Campoo".

Abre el asunto el Sr. Bustos García exponiendo el contenido del contrato.

Pregunta el Sr. Vicente de Pedro por lo prolongado del plazo, hasta el 2024.

Responde el Gerente de la Fundación señalando que la vigencia real son las temporadas 2023 y 2024, indicando que se requiere una cierta continuidad en el servicio.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por cuatro votos a favor de los Grupos Municipales Socialista y Valladolid Toma La Palabra, así como del Sr. Puente García, y tres abstenciones de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, adopta el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente número 78/22, incoado en virtud del Decreto de la Presidencia Delegada de fecha 23 de agosto de 2022, relativo a la contratación del "Servicio de transporte, alojamiento y manutención para la Campaña Blanca 2023 y 2024 en la Estación de Esquí de Alto Campoo".

1º.- Con el referido expediente se pretende contratar los servicios necesarios para el desarrollo de la Campaña Blanca que organizará durante los años 2023 y 2024 la Fundación Municipal de Deportes en la Estación de Esquí de Alto Campoo. El contrato que se suscribe podrá ser prorrogado para las campañas de los años 2025 y 2026.

2º.- Obran en el expediente los documentos exigidos por la legislación vigente, entre los que se encuentran:

- Memoria justificativa de la contratación.
- Pliegos de Prescripciones Técnicas e Informe de Supervisión.
- Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y Cuadro de Características del Contrato.
- Documentos contables de Retención de Créditos (RC).
- Decreto de inicio del expediente de contratación.

3º.- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas que resulten de aplicación.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

14/19

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 04/11/2022 11:23

ALBERTO
BUSTOS GARCÍA

Fecha Firma: 04/11/2022 13:15

Fecha Copia: 04/11/2022 14:25

Código seguro de verificación(CSV): c3a08c65096d07ed3940802c72cfdcb680e6dbee

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



4º.- La tramitación y posterior adjudicación de este contrato supone el ejercicio de una competencia propia de la Administración Local, cual es la "promoción del deporte e instalaciones deportivas", establecida en el artículo 25.2.1) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

5º.- La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto conforme se dispone en los artículos 156 y siguientes de La Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las ofertas se utilizarán únicamente criterios de valoración matemática (0-100 puntos) no estableciéndose criterios evaluables mediante juicios de valor.

6º.- El órgano competente es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes según se dispone en sus Estatutos, aprobados por acuerdo de Pleno Municipal de 3 de abril de 2012.

7º.- El contrato no se divide en lotes, por razones de eficiencia en la contratación y a tenor de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

8º.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría e Intervención.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de transporte, alojamiento y manutención para la Campaña Blanca durante los años 2023 y 2024 en la Estación de Esquí de Alto Campoo", por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente.

TERCERO: Aprobar un gasto de 220.000€, IVA incluido, con cargo a la partida 03.3413.227.99 del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, para los ejercicios de 2023 y 2024, con el siguiente desglose por anualidades:

- ejercicio 2023: 110.000€
- ejercicio 2024: 110.000€

La aprobación del gasto quedará condicionada a la aprobación del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para esos ejercicios y a la existencia de crédito en los mismos y queda supeditada, de forma estricta, al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CUARTO: La apertura del procedimiento de licitación.

QUINTO: Delegar en el Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la adjudicación del contrato y en su caso la prórroga del mismo y el eventual reajuste de sus anualidades, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo."

3.6. Aprobación del expediente de contratación del "Servicio de limpieza de la Piscina climatizada de Parquesol".

Dada cuenta por parte del Sr. Presidente de la propuesta de aprobación y sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por cuatro votos a favor de los Grupos Municipales Socialista y Valladolid Toma La Palabra, así como del Sr. Puente García, y tres abstenciones de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, adopta el siguiente acuerdo:

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

15/19

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 04/11/2022 11:23

ALBERTO
BUSTOS GARCÍA

Fecha Firma: 04/11/2022 13:15

Fecha Copia: 04/11/2022 14:25

Código seguro de verificación(CSV): c3a08c65096d07ed3940802c72cfdcb680e6dbea

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



"Visto el expediente número 103/22, incoado en virtud del Decreto de la Presidencia Delegada de fecha 12 de septiembre de 2022, relativo a la contratación del "Servicio de limpieza de la Piscina climatizada de Parquesol".

1º.- Con el referido expediente se pretende contratar los servicios necesarios, para el funcionamiento de la mencionada instalación de uso público municipal, gestionadas por la Fundación Municipal de Deportes, durante el período de dos años a contar desde la fecha de formalización del contrato, prorrogable por otros dos.

2º.- Obran en el expediente los documentos exigidos por la legislación vigente, entre los que se encuentran:

- Memoria justificativa de la contratación*
- Pliegos de Prescripciones Técnicas e informe de supervisión de los mismos.*
- Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y Cuadro de Características del Contrato.*
- Informe de sostenibilidad financiera.*
- Documentos contables de Retención de Créditos (RC)*
- Decreto de inicio del expediente de contratación.*

3º.- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas que resulten de aplicación.

4º.- La tramitación y posterior adjudicación de este contrato supone el ejercicio de una competencia propia de la Administración Local, cual es la "promoción del deporte e instalaciones deportivas", establecida en el artículo 25.2.1) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

5º.- La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto de licitación según se dispone en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las ofertas se utilizarán únicamente criterios de valoración matemática (0-100 puntos) no estableciéndose criterios evaluables mediante juicios de valor.

6º.- El órgano competente es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes según se dispone en sus Estatutos, aprobados por acuerdo de Pleno Municipal de 3 de abril de 2012, en su artículo 11.r.

7º.- El contrato no se divide en lotes, por razones de eficiencia en la contratación.

8º.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría e Intervención.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de limpieza de la Piscina climatizada de Parquesol" (Expte. 103/22).

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

16/19

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 04/11/2022 11:23

ALBERTO
BUSTOS GARCÍA

Fecha Firma: 04/11/2022 13:15

Fecha Copia: 04/11/2022 14:25

Código seguro de verificación(CSV): c3a08c65096d07ed3940802c72cfdcb680e6dbee

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



TERCERO: Autorizar un gasto de 160.000€, IVA incluido, con cargo a la partida 03.3421.227.00 del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, con el siguiente desglose por anualidades:

- Ejercicio 2023: 80.000 €
- Ejercicio 2024: 80.000 €

La aprobación del gasto correspondiente a los ejercicios de 2023 y 2024 quedará condicionada a la aprobación del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para esos ejercicios y a la existencia de crédito en el presupuesto de ambos y queda supeditada, de forma estricta, al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CUARTO: La apertura del procedimiento de licitación.

QUINTO: Delegar en el Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la adjudicación del contrato y en su caso la prórroga del mismo y el eventual reajuste de sus anualidades, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo."

3.7. Aprobación del expediente de contratación del "Servicio de gestión del programa de Juegos Escolares curso 2022-2023 en las modalidades deportivas de Escalada y Voleibol".

Abre el asunto el Sr. Bustos García exponiendo que el resto de modalidades deportivas están ya resueltas, 25 modalidades y 80 centros educativos, y que se intenta solventar los problemas de las dos que se incorporan en el expediente.

Pregunta el Sr. Vicente de Pedro por los problemas del voleibol.

Señala el Sr. Bustos García que están motivados por diferencias de criterios con los costes del arbitraje, pero que se intentan solventar en esta contratación.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por cuatro votos a favor de los Grupos Municipales Socialista y Valladolid Toma La Palabra, así como del Sr. Puente García, y tres abstenciones de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, adopta el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente número 84/22, incoado en virtud del Decreto de la Presidencia Delegada de fecha 12 de julio de 2022, relativo a la contratación del "Servicio de gestión del programa de Juegos Escolares en las modalidades de Escalada y Voleibol durante el curso 2022-2023" y atendido que:

1º.- Con el referido expediente se pretende contratar los servicios necesarios para el buen desarrollo de la fase local en la ciudad de Valladolid, de los Juegos Escolares, para el curso 2022-2023, en las modalidades deportivas de Escalada y Voleibol.

2º.- Obran en el expediente los documentos exigidos por la legislación vigente, entre los que se encuentran:

- Memoria justificativa de la contratación
- Pliegos de Prescripciones Técnicas e informe de supervisión de los mismos.
- Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y Cuadro de Características del Contrato.
- Informe de sostenibilidad.
- Documentos contables de Retención de Créditos (RC)
- Decreto de inicio del expediente de contratación.



3º.- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas que resulten de aplicación.

4º.- La tramitación y posterior adjudicación de este contrato supone el ejercicio de una competencia propia de la Administración Local, cual es la "promoción del deporte e instalaciones deportivas", establecida en el artículo 25.2.1) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

5º.- Dadas las incertidumbres existentes en relación a las posibilidades de desarrollo de las modalidades deportivas de Voleibol y Escalada para el curso 2022-2023, no ha podido tramitarse con antelación el presente expediente justificando la tramitación urgente del mismo, conforme se establece en el apartado 11.B del Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de servicios por el Ayuntamiento de Valladolid y las entidades de su Sector Público y artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El contrato debe estar adjudicado con anterioridad al inicio del curso escolar 22-23.

6º.- La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto de licitación según se dispone en los artículos 156 y siguientes de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público.

Para la valoración de las ofertas se utilizarán en exclusiva criterios matemáticos, siendo el principal criterio el precio (0-80 puntos), estableciéndose además 20 puntos para la valoración de mejoras del contrato.

7º.- El órgano competente es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes según se dispone en sus Estatutos, aprobados por acuerdo de Pleno Municipal de 3 de abril de 2012.

8º.- El contrato se divide en 2 lotes, correspondientes a otras tantas modalidades deportiva cuya competición de Juegos Escolares es objeto del contrato, limitándose el número máximo de lotes que se pueden adjudicar a un mismo licitador a uno.

9º.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría e Intervención.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de gestión del programa de Juegos Escolares curso 2022-2023 en las modalidades deportivas de Escalada y Voleibol", por procedimiento abierto y tramitación urgente.

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente.

TERCERO: Aprobar un gasto de 42.229€, IVA incluido, con cargo a la partida 03.3413.227.99 del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, con el siguiente desglose por anualidades:

- Ejercicio 2022: 8.445,80€
- Ejercicio 2023: 33.783,20€

La aprobación del gasto correspondiente al ejercicio 2023 quedará condicionada a la aprobación del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para ese ejercicio y a la existencia de crédito en

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

18/19

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 04/11/2022 11:23

ALBERTO
BUSTOS GARCÍA

Fecha Firma: 04/11/2022 13:15

Fecha Copia: 04/11/2022 14:25

Código seguro de verificación(CSV): c3a08c65096d07ed3940802c72cfdcb680e6d6ea

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



el presupuesto de ese ejercicio y queda supeditada, de forma estricta, al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CUARTO: *La apertura del procedimiento de licitación, con tramitación de urgencia.*

QUINTO: *Delegar en el Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la adjudicación del contrato y en su caso la prórroga del mismo y el eventual reajuste de sus anualidades, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo."*

4. Despacho extraordinario.

No se trata ningún asunto en despacho extraordinario.

5. Ruegos y preguntas.

Abierto el punto por el Sr. Bustos García, pregunta el Sr. Puente García por los seguros de accidentes de la Fundación Municipal de Deportes.

Señala un incidente al respecto al parecer por no incorporar el seguro la prestación de ambulancia y tener la persona accidentada que esperar mucho tiempo en las instalaciones de Canterac, hasta ser evacuado.

Responde el Sr. Gerente de la Fundación que el problema parece estar en que el afectado no quería ser evacuado.

Responde el Sr. Bustos García que se comprobará la situación.

Seguido toma la palabra el Sr. Vicente de Pedro, quien señala que con motivo de la celebración de la Copa del Rey por el Club de Rugby El Salvador, el Ayuntamiento se limitó a emitir una nota de prensa, cuando en situaciones parecidas se ha convocado una rueda de prensa; pide un criterio homogéneo para los dos clubes de rugby de la ciudad.

Indica el Sr. Bustos García que desconoce la situación, pero que trasladará el planteamiento al Gabinete de Alcaldía.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cuatro minutos del día indicado, el Sr. Presidente-Delegado ordenó levantar la sesión, lo que yo, como Secretario, CERTIFICO.

EL SECRETARIO

Fco. Javier Prieto García
(Firmado electrónicamente)

Vº Bº
EL PRESIDENTE-DELEGADO

Alberto Bustos García
(Firmado electrónicamente)

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

19/19

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 04/11/2022 11:23

ALBERTO
BUSTOS GARCÍA

Fecha Firma: 04/11/2022 13:15

Fecha Copia: 04/11/2022 14:25

Código seguro de verificación(CSV): c3a08c65096d07ed3940802c72cfdcb680e6dbee

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>